



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



ACUERDO DE CONCEJO N°005-2025-MDCG/CM

Castillo Grande, 29 de enero del 2025.

VISTO:

EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL N°002-2025-MDCG/CM, de fecha 28 de enero del 2025, y el MEMORÁNDUM N°043-2025-GM/MDCG, de fecha 21 de enero del 2024, de la Gerencia Municipal, en la que solicita agendar en sesión de concejo la designación de registro e información, según RESOLUCION DE CONTRALORIA N°317-2024-CG, y la DIRECTIVA N°010-2024-CG/PREVI "Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la citada Ley, estipula que son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades regula las actividades fiscalizadoras del Concejo Municipal, en sus siguientes artículos: en el artículo 5° "El concejo municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras"; en su artículo 9° en su numeral 33 le corresponde al Concejo Municipal "Fiscalizar la gestión de los funcionarios de la municipalidad"; así mismo, en su artículo 10° numeral 4, es obligación del Concejo Municipal, el "Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal";

Que, con Resolución de Contraloría N°317-2024-CG, de fecha 16 de julio de 2024, se aprueba la Directiva N°010-2024-CG/PREVI, "Presentación de Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función fiscalización"; el cual tiene como finalidad establecer las disposiciones que regulan el proceso de presentación del Balance Semestral sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los concejos municipales en el marco de lo previsto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, a fin de favorecer el adecuado uso de los recursos públicos, la transparencia y las acciones de lucha contra la corrupción e inconducta funcional;

Que, la DIRECTIVA N°010-2024-CG/PREVI, establece la definición del Encargado del registro de Información en el aplicativo informático del Balance Semestral, precisando que es



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe



Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B - Castillo Grande



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



el funcionario o servidor público, que cuenta con vínculo laboral o contractual con la entidad al momento de ser designado formalmente por el concejo municipal como Encargado del registro de información en las secciones de Planificación de la Fiscalización, Ejecución del Gasto de Fiscalización y Resultados de la Fiscalización en el aplicativo informático del Balance Semestral. Dicho encargado realizará la función para la cual fue designado cuando el regidor municipal responsable del registro de información, le encargue esta labor mediante documento;

Que, estando al numeral 6.4.5 de la Directiva en mención, correspondiente a las obligaciones del encargado del registro de información establece lo siguiente:

"a) Realizar el registro en el aplicativo informático de la información correspondiente a las secciones Planificación de la Fiscalización, Ejecución del Gasto de Fiscalización y Resultados de la Fiscalización, del Balance Semestral, cuando el consejero regional o regidor municipal le encargue dicha actividad mediante documento.

b) Coordinar con los consejeros regionales o regidores municipales, así como con la Secretaría del Consejo Regional o Secretaría General o las que hagan sus veces, a fin de que le proporcionen la información completa y necesaria para el registro del Balance Semestral.

c) Verificar que la información registrada en el aplicativo informático, correspondiente a la Ejecución del Gasto de Fiscalización y los Resultados de la Fiscalización del Balance Semestral, por cada actividad de fiscalización, cuente con las firmas de todos los integrantes de la actividad de fiscalización, según corresponda.

d) Solicitar la generación de sus accesos al aplicativo informático para el registro del Balance Semestral. La solicitud se realiza a través del referido aplicativo para cuyo fin debe adjuntar el Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, que aprueba su designación.

e) Cumplir con las demás obligaciones y responsabilidades que se derivan de la presente Directiva, y otras disposiciones que emita la Contraloría."

Que, conforme a lo establecido por la Directiva N°010-2024CG/PREVI, para la designación del Encargado del registro de información le corresponde al concejo municipal designar a través de acuerdo de concejo municipal, debiendo comunicar mediante documento esta designación al funcionario o servidor público designado, así como al funcionario responsable, como máximo al día hábil siguiente de efectuada la designación. Dicho encargado del registro de información es designado por un periodo anual, pudiendo ser designado en periodos anuales consecutivos. Vencido el plazo de la designación, el encargado del registro de información seguirá cumpliendo sus obligaciones, en tanto el concejo municipal no designe al nuevo encargado o hasta que el concejo que lo designó, culmine su gestión, lo que ocurra primero;

Que, con fecha 28 de enero del 2025, se desarrolló la **SEGUNDA SESIÓN DE CONCEJO ORDINARIA N°002-2025**, teniendo como agenda del día, la designación del funcionario o servidor público, como encargado del registro de información en las secciones de planificación de la fiscalización, ejecución del gasto de fiscalización y resultados de la fiscalización en el aplicativo informático del balance semestral; ante ello, el pleno del concejo previo análisis y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe



Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B - Castillo Grande



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



debate acuerda designar al JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA, como encargado del registro de información en el aplicativo informático del balance semestral, en coordinación con los regidores municipales, **APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estando aprobado en Sesión de Concejo y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, por **UNANIMIDAD** el Concejo Municipal:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, a partir de la fecha al JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA, como **ENCARGADO DEL REGISTRO DE INFORMACION**, en las secciones de planificación de la fiscalización, ejecución del gasto de fiscalización y resultados de la fiscalización en el aplicativo informático del balance semestral, conforme a lo establecido en el numeral 7.1.1 y Anexo 1 numeral 9 de la DIRECTIVA N°010-2024-CG/PREVI, aprobado con Resolución de Contraloría N°317-2024-CG; labor que desempeñara en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, cumpla con **NOTIFICAR** al JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA, Concejo Municipal, Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencias y Oficinas competentes, para su conocimiento y fines pertinentes; asimismo, a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación del texto íntegro de la misma en el Portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Jonatan E. Ubaldo Garay
ALCALDE

C.C.
Archivo/SG/MDCG

